

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 000000024

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CORFILEX, CORPORACION FINANCIERA LEGAL C.LTDA.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada CORFILEX, CORPORACION FINANCIERA LEGAL C.LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de marzo de 1992, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesáreo L. Condo Chiriboga; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No.92-2-2-1-0001177 el 20 de marzo de 1992.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Licenciado Roberto Willian Rovayo Vera, casado; Ernesto Fabián Rovayo Vera, soltero; y, licenciado Emilio Armando Mackliff Elizalde, soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y están domiciliados en la ciudad de Guayaquil.
- 3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina CORFILEX, CORPORACION FINANCIERA Y LEGAL C.LTDA. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 4.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse: A) A la prestación de servicios legales, contables y de asesoría en las ramas comerciales, industrial - agrícola, ganadera, inmobiliaria, financiera, de colocación de capitales, de inversión de valores; y, de todas las actividades productivas permitidas por la ley. Además la compañía podrá brindar asesoramiento técnico y administrativo a toda clase de empresas y podrá ejercer la representación legal de empresas comerciales, agropecuaria e industriales. Podrá así mismo desarrollar e implementar sistemas de procesamiento de datos y brindará la asesoría y asistencia técnica para tales actividades. Podrá también dedicarse a la instalación, explotación y administración de supermercados; la instalación de agencias de viaje, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos. B) Compra y venta, para sí de títulos valores, cédulas hipotecarias, bonos, certificados de abonos tributario y en general todo tipo de papeles o valores fiduciarios, sin que estos impliquen mandato o intermediación financiera; estándole prohibidas las activi-

CF

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 00000025

E X T R A C T O

dades de intermediación o mandato financiero definidas en el artículo segundo de la Regulación Número Ciento veinte--ochenta y tres de la Honorable Junta Monetaria, publicada en el Registro Oficial número quinientos ochenta y siete del veinte y siete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres; podrá así mismo intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto o de cualquier clase; pudiendo intervenir en la fusión o aumento del capital de otras sociedades de cualquier tipo. Se dedicará al negocio bursátil, ya sea como casa de bolsa, puesto de bolsa, corredor u operador de bolsa. La actividad mercantil, la desarrollará como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, así como también cuenta correntista mercantil y prestamista mercantil. La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera. C) Compra, venta, permuta y en general enajenación de metales y piedras preciosas. A la compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles, de maquinarias agrícolas, industriales, eléctricas, electrónicas y para la construcción, vehículos, automotores. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinarias livianas o pesadas para la construcción. Así mismo podrá dedicarse a la comercialización, importación, exportación, compra - venta de maquinarias y de equipos agropecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad de la rama metalmeccánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos, como también sus repuestos y accesorios; la comercialización de automotores, sus repuestos y accesorios; la comercialización de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; la exportación, importación y compra - venta de artículos para el hogar, la industria y la oficina; la comercialización y explotación de inmuebles urbanos y rurales, explotación agropecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros. Además podrá dedicarse a la comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario y avícola; así mismo se dedicará a la comercialización de artículos de bazar, perfumes y cosméticos; y, la importación de productos agrícolas e industriales en la rama alimenticia, metalmeccánica, textil y agroindustrial. D) La compañía podrá dedicarse al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y extracción hasta su comercialización tanto en la fase interna como en la fase externa. E) La compañía podrá dedicarse a la industrialización y comercialización de productos agrícolas, particularmente banano, café y soya. Además se podrá dedicar a la industrialización de productos del mar tales como: camaró-

8

4

11

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

000000026

nes, atún, sardinas, peces en general. Así mismo la compañía realizará actividades relacionadas con la construcción de plantas procesadoras de productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollare, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional dentro y/o fuera del país de post-larvas o juveniles de camarón. F) La compañía podrá realizar actividades tendiente a la reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente, mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en los criaderos especiales. Para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes.

- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES dividido en mil cuatrocientas participaciones de mil sucres cada una.
- 7.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/2.000,00; en especie S/1'398.000,00. El socio que paga en especie es el Lcdo. Roberto Rovayo Vera, mediante el aporte de bienes muebles.
- 8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Lcdo. Roberto Willian Rovayo Vera, Ernesto Fabián Rovayo Vera y Lcdo. Emilio Armando Mackliff Elizalde.
- 9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General, individualmente, necesitando el Presidente autorización de la Junta General de Socios para la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía; y, de los muebles cuyo valor comercial supere los cien salarios mínimos vitales; así también necesitará autorización para contraer obligaciones cuyo monto supere los cien salarios mínimo vitales

Guayaquil, 25 de mayo de 1992

ci.

uf

M. Martínez Davalos

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

8

[Handwritten signature]